

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.821/15

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE LEÓN

E D I C T O

D^a. RAQUEL MARTÍN ANDRÉS, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000809/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. EUGENIO JESÚS BRIZ MATEOS contra la empresa FOGASA, EXTINCAS SEGURIDAD SLU, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente sentencia de 8 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda formulada por EUGENIO JESÚS BRIZ MATEOS, contra la EMPRESA EXTINCAS SEGURIDAD, S.L.U., sobre reclamación de cantidades, debo de CONDENAR Y CONDENAR a dicha empresa demandada a que abone al actor la cantidad de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.198,60 €), incrementada con el recargo de mora del 10%, en cómputo anual, exclusivamente sobre los conceptos salariales; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191.2.g) y 192 y demás concordantes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social y en atención a que la cuantía litigiosa no excede de tres mil euros, que la misma es firme, pues contra ella no cabe recurso alguno; sin perjuicio del derecho de las partes de , intentar cualquier recurso o remedio procesal que estimen procedente.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncia, manda y firma el Il^{mo}. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social núm. Uno de León.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EXTINCAS SEGURIDAD SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En León, a diecinueve de Mayo de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.